

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

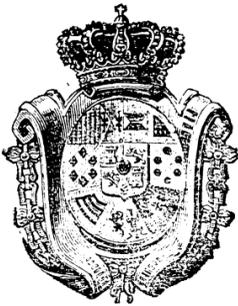
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Ribollés, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ni particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	400
EN AMÉRICA.	
Por tres meses.....	440
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	460

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montes.

Excmo. Sr.: Atendiendo á que no se expresa en el reglamento de 17 de Agosto de 1847 si han de someterse á exámen para obtener el título de Ingenieros de Montes los que hubiesen ganado en las escuelas mas acreditadas del extranjero los mismos cursos que constituyen la enseñanza especial de la de España, y á que es indispensable antes de concederles dicho título profesional asegurarse de su aptitud, para que con esta garantía los particulares ó el Gobierno les confien el cuidado de sus montes sin temor de ser perjudicados en sus intereses; la Reina (Q. D. G.), conformándose con el parecer de V. E., se ha servido disponer que en lo sucesivo se sujeten al exámen de carrera de que trata el art. 80 del citado reglamento todos aquellos que se encuentren en el caso prescrito en el 82 del mismo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1852.—Reynoso.—Sr. Director de la escuela especial de Ingenieros de Montes.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Ministro plenipotenciario de S. M. en Méjico dá parte á esta primera Secretaría de haber fallecido ab-intestado en aquella capital D. Francisco Fernandez, natural de Pendueles, provincia de Asturias, cuyos bienes han sido puestos en debida seguridad hasta la presentación del legítimo heredero.

Lo que se manda publicar en la Gaceta para conocimiento de los interesados, quienes por sí ó por medio de apoderado habrán de hacer constar su derecho ante el Juez ó Tribunal á que corresponda en la enunciada República mejicana.

GUARDA-COSTAS.

El falucho *Tiburón* y las escampavías *Viva*, *Cuervo*, y *Cierva*, del apostadero de Algeciras, apresaron durante las noches del 7 y 8 del actual en los arrecifes de Punta Chullera, de Carnero, la Cañada y Guadiaro cuatro barquillas con 20 tercios de géneros, 23 de tabaco, y siete de sal.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

El Excmo. Sr. Director general de la Armada ha recibido del Ministerio de Marina la Real orden siguiente:
«Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina

(Q. D. G.) de la carta del Director del colegio naval militar, núm. 13, de 3 de Setiembre último, con la que acompaña el acta de su Junta directiva, concerniente al exámen de entrada é ingreso de los aspirantes en el colegio, é igualmente de la de V. E., núm. 4144, del 6 del actual, manifestando su parecer en el particular; y enterada S. M., de conformidad con el unánime dictámen de la Junta, del Director, y de V. E., se ha servido resolver por regla general:

1.º Que el exámen de entrada para los aspirantes del colegio sea sobre las materias siguientes: doctrina cristiana, leer, y escribir al dictado, gramática castellana, aritmética por el autor señalado, traducir uno de los idiomas francés ó inglés, y nociones de geografía; debiendo obtener en todas la censura, cuando menos, de bueno para ser aprobado, y solamente en las dos últimas se faculta á la Junta para dispensar la de mediano á los que en las otras las ganen superiores.

2.º Que fijada á once años la edad mínima para el ingreso de los aspirantes en el colegio, no sea forzoso esta para los pretendientes aprobados hasta llegar á la de doce años, esto es, que los agraciados á quienes por turno de lista corresponda ocupar plazas, y no tengan dicha edad, puedan retardar su presentación á exámen hasta el semestre en que se les llame.

3.º Que fijada la época para los exámenes de ingreso, y convocados los agraciados por turno de listas, á que se someterán las propuestas, se entienda posterga su presentación el que contando menos de 12 años de edad no lo verifique en la fecha prefijada, así como que desiste de ocupar plaza, borrándosele de la lista, el que excediendo de dicha edad no concurra por cualquier motivo, excepto el de enfermedad aguda, antecediendo aviso y presentándose dentro de un plazo admisible en el mismo semestre.

Y 4.º Que una vez desaprobados en el exámen de ingreso los agraciados de cualquier edad, sean borrados de las listas á tenor de lo prescrito en el art. 24 del reglamento, sin que pueda tener curso cualquiera solicitud para dispensa de especie alguna.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1852.—Joaquín de Ezpeleta.—Sr. Director general de la Armada.»

Y por disposición del precitado excelentísimo Sr. Director general se publica en la Gaceta para conocimiento de los que les interese. Madrid 16 de Octubre de 1852.—El Capitán de navío, Secretario, Francisco de Paula Pavia.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de dos acciones del antiguo Banco español de San Fernando, señaladas con los números 8774 y 8775, y un documento interino de residuo de acciones de 4600 rs. á favor del Sr. D. Juan Pablo Perez Caballero, como marido de la Sra. Doña Juana Posada, se previene á la persona en cuyo poder obraren que los presente en la Secretaría del mismo Banco; en la inteligencia de que pasados 30 dias, contados desde esta fecha, se declararán nulos ambos documentos, y se pondrán en sus registros las correspondientes notas que así lo expresen. Madrid 12 de Octubre de 1852.—El Secretario, M. M. de Uhagon.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

D. Francisco del Busto, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que el día 13 de Noviembre próximo venidero, y su hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en los estrados de este Gobierno y juzgado de primera instancia de

Bribiesca la doble subasta vitalicia de la escribanía, propia del Estado, vacante en la villa de Poza, bajo el pliego de condiciones arreglado por las oficinas de Rentas, del que serán enterados los licitadores en el acto del remate, ó antes si quisiesen verle en la escribanía del ramo, en la que estará de manifiesto; con prevención de que no se admitirá postura que baje de los 7500 rs. en que se halla tasada: que el remate no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobación superior: que los licitadores que hagan proposición al oficio han de afianzar la tercera parte de lo que hubiesen ofrecido, á satisfacción del Sr. Gobernador y Juez respectivo, á las 24 horas siguientes al remate: que la cantidad en que se hubiese adjudicado la escribanía ha de satisfacerse en la tesorería de Rentas de esta provincia en dinero efectivo, y no en papel-moneda, á los 30 dias de comunicado el nombramiento para su desempeño: que no podrá ejercer el oficio otro sugeto que aquel en cuyo favor quede rematado, á menos que lo haga á calidad de ceder, que verificará dentro de las primeras 24 horas después de concluida la subasta: que los licitadores que hubiesen afianzado la tercera parte del importe de la escribanía, tendrán que justificar su aptitud moral y científica ante la Sala de gobierno de esta Audiencia territorial dentro de 20 dias, contados desde la citación; y finalmente, que serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente.

Dado en Burgos á 15 de Octubre de 1852.—Francisco del Busto.—Por mandado de S. S., José María Nieto.

D. Francisco del Busto, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que el día 13 de Noviembre próximo venidero, y su hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en los estrados de este Gobierno y juzgado de primera instancia de Bribiesca la doble subasta vitalicia de la escribanía, propia del Estado, vacante en la villa de Rojas, bajo el pliego de condiciones arreglado por las oficinas de Rentas, del que serán enterados los licitadores en el acto del remate, ó antes si quisiesen verle en la escribanía del ramo, en la que estará de manifiesto; con prevención de que no se admitirá postura que baje de los 2000 rs. en que se halla tasada: que el remate no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobación superior: que los licitadores que hagan proposición al oficio han de afianzar la tercera parte de lo que hubiesen ofrecido á satisfacción del Sr. Gobernador y Juez respectivo, dentro de las veinte y cuatro horas siguientes á la subasta: que la cantidad en que se adjudicase la escribanía se ha de pagar en la Tesorería de Rentas de esta provincia en dinero efectivo, y no en papel-moneda, á los 30 dias de comunicado el nombramiento para su desempeño: que no podrá ejercer el oficio otro sugeto que aquel en cuyo favor quede rematado, á menos que lo hiciese á calidad de ceder, que verificará á las veinte y cuatro de concluido el acto: que los licitadores que hubiesen afianzado la tercera parte del importe de la escribanía, tendrán que justificar su aptitud moral y científica ante la Sala de gobierno de esta Audiencia territorial dentro de 20 dias, contados desde la citación; y finalmente, que serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente.

Dado en Burgos á 15 de Octubre de 1852.—Francisco del Busto.—Por mandado de S. S., José María Nieto.

D. Francisco del Busto, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que el día 13 de Noviembre próximo venidero, y su hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en los estrados de este Gobierno y juzgado de primera instancia de Bribiesca la doble subasta vitalicia de la escribanía propia del Estado, vacante en la villa de Poza, bajo el pliego de condiciones arreglado por las oficinas de Rentas, del que se-

rán enterados los licitadores en el acto del remate, ó antes si quisiesen verlas en la escribanía del ramo en la que estarán de manifiesto; con prevención de que no se admitirá postura que baje de los 9000 rs. en que se halla tasada: que el remate no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobación superior: que los licitadores que hagan proposición al oficio han de afianzar la tercera parte de lo que hubiesen ofrecido á satisfacción del Sr. Gobernador y Juez respectivo, á las veinte y cuatro horas siguientes á la subasta: que la cantidad en que se adjudicase el oficio se ha de pagar en la Tesorería de rentas de esta provincia, en dinero efectivo y no en papel-moneda, á los 30 dias de comunicado el nombramiento para su desempeño: que no podrá ejercer el oficio otro sugeto que aquel en cuyo favor quede rematado, á menos que lo hiciese á calidad de ceder, que verificará dentro de las veinte y cuatro horas después de terminado el acto: que los licitadores que hubiesen afianzado la tercera parte de la escribanía, tendrán que justificar su aptitud moral y científica ante la Sala de gobierno de esta Audiencia territorial dentro de 20 dias, contados desde la citación; y finalmente, que serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente.

Dado en Burgos á 15 de Octubre de 1852.—Francisco del Busto.—Por mandado de S. S., José María Nieto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

D. Francisco de Galvez y Fernandez, Gobernador civil de esta provincia de Toledo, que de ser así, el escribano de S. M. y del juzgado de Hacienda da fe.

Hago saber que estando practicada la tasación de la notaría de reinos de la villa de Calera para su enagenación en venta vitalicia, conforme á lo mandado por el Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia del territorio, he acordado proceder á la subasta doble de la misma, que se verificará en esta ciudad ante S. S. y en el juzgado de primera instancia de Puente del Arzobispo, según dispone el Real decreto de 7 de Mayo anterior, y cuyo acto tendrá efecto á las doce del día quinto posterior á los 30 del en que se haya hecho esta publicación en la Gaceta, bajo el tipo de 2800 rs. en que está tasada, y no admitiéndose postura que no le cubra; teniendo entendido los licitadores que han de sujetarse en un todo á lo que prescribe el citado Real decreto; y para que lleve á noticia de todos, se publica.

Dado en Toledo á 11 de Octubre de 1852.—P. S. Felipe Cabrera.—Por mandado de S. S., José María Gallego.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE PLASENCIA.

Venta de fincas de religiosas.

El Sr. Gobernador eclesiástico en sede vacante de este obispado, en cumplimiento de lo que determina el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, ha dispuesto á petición de parte que se enagene la finca que se dirá.

El remate ha de celebrarse de once á doce de la mañana del día 22 de Noviembre próximo en esta ciudad ante el Sr. Provisor y Vicario general de la diócesis, y en Madrid ante el Sr. D. Anastasio Rodríguez Yusto. Visitador y Vicario eclesiástico de la misma villa y corte, Juez comisionado al efecto, en las salas de audiencia de referidos señores, y con asistencia del Administrador de directas ó empleado que le represente.

Una parte de dehesa nombrada Carilla de Alvaro, término de la ciudad de Trujillo, procedente del convento de religiosas de la Coria, de dicha ciudad. Está arrendada en 1863 rs. anuales, y capitalizada por la Administración de contribuciones y fincas del Estado en 62,100 reales, que es su presupuesto en venta, sin que pueda admitirse proposición inferior.

No consta que se halle gravada con carga civil ni eclesiástica. El importe del remate le satisfará el comprador en metálico ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 al precio de cotización hasta completar el efecti-

71	cofradía sacramental de Alien del Rio; la lleva en renta Gregorio Caballero.....	225	6375
81	Una casa en Boadilla del Camino, de la cofradía de San Nicolás de Carrion, que llevaron en renta Fernando Valles y María de las Heras.....	..	4250
88	Un solar en esta ciudad, calle Empedrada, núm. 7, de la cofradía sacramental de San Lázaro.....	..	7000
92	Otro id. en id., calle del Trompadero, núm. 13, de los capellanes del núm. 40.....	..	2500
118	Una casa en Baello, de la cofradía de Animas de dicho pueblo, con dos bodegas adyacentes; la lleva en renta Tomás García.....	50	4150
149	Una casa en Cervatos de la Cueva, de la cofradía de los Santos del mismo pueblo; la lleva en renta Miguel Negrete.....	80	2000
130	Una casa en Fromista, de la cofradía de Animas de Castrillo; la lleva en renta Cipriano Brezo.....	450	3750

El pago de las fincas se verificará en metálico, ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior al precio de cotización, según se previene en el párrafo segundo del art. 3.º del Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, y en los plazos que establece el artículo 40 del mismo Real decreto.

No podrán los compradores pedir nulidad ni rescisión del contrato, anunciando las fincas vendidas como libres, apareciéndose gravadas con algunas cargas civiles ó eclesiásticas, en cuyo caso se obligarán á reconocerlas, deduciéndose su importe del valor total de las fincas.

Quedan sujetos asimismo los compradores á los pagos de derechos del Juez de la subasta, notario, papel y escrituras, en conformidad á la tarifa establecida al efecto.

Lo que se anuncia al público por medio de la *Gaceta*, *Diario de avisos de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia por radicar en la misma las fincas anunciadas, para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en su adquisición, pudiendo enterarse de los expedientes originales que estarán de manifiesto en la Secretaría de Cámara de este obispado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna sin que el licitador presente fiador abonado, en conformidad á lo que se manda en el citado Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

Palencia y Octubre 9 de 1852.—Gregorio Meliton Martínez.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Doctor D. Vicente Gomez de Enterría, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho al patronato con carga de vínculo ó capellanía laical de bienes fundada en la villa de Campo Real por Doña Catalina Galindo en 23 de Setiembre de 1658 ante Juan de Narganes, escribano de dicha villa, y facultad de elegir sucesor en la mitad de bienes del mismo reservados en sentencia de este Tribunal de 3 de Agosto de 1847, á fin de que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta oficial* de Madrid, se presenten en este juzgado á deducirlo; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto de este día con vista de solicitud presentada de parte de D. Sebastian Martínez de Rojas, para que se declare correspondiente dicho patronato y facultad de elegir el enunciado sucesor.

Alcalá de Henares 11 de Octubre de 1852.—Vicente Gomez de Enterría.—Por mandado de S. S., Estéban Azaña.

Tribunal de Comercio.—Por providencia del Sr. Juez comisario de la quiebra de D. Melchor Ramirez de 7 del corriente, se ha fijado el término de 15 días para que cuantos sean acreedores á dicha quiebra presenten á los síndicos nombrados D. Domingo Lucio Ruiz y D. Tomás de Olavarieta, de este comercio, que viven, el primero en la calle de la Concepcion gerónima, núm. 7, cuarto bajo, y el segundo calle de la Flor baja, núm. 12, cuarto principal, los títulos justificativos de sus respectivos créditos en el modo y forma que previene el art. 4102 del Código de Comercio; en inteligencia que de no hacerlo así incurrirán en mora para los efectos que determina el 1411, entre los cuales es uno el de perder el privilegio que tengan. Y la junta de exámen y reconocimiento de los mismos créditos se ha señalado para el día 10 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencias de este tribunal, plaza de la Leña, núm. 14, piso principal, adonde deberán concurrir por sí ó persona legalmente autorizada para evitar perjuicios.

Madrid 9 de Octubre de 1852.—José de Celis Ruiz.

D. Alonso Andrada, Capitan de infantería, fiscal militar de la provincia de Cáceres.

Usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á Patricio Puig, vecino de Madrid, casado y de oficio traficante; á Eusebio García, que lo es de Villaverde, viudo y su oficio tratante, y á Miguel Manso, natural que se dice ser de Marmú, de 25 años de edad, estatura cinco pies, pelo, cejas y ojos castaños, nariz larga, barba poca, cara regular, color moreno y mellado de un diente de la encía superior, contra quienes instruyo causa criminal por el delito de robo en despoblado y en cuadrilla ejecutado á varias personas el día 6 de Junio último en el sitio denominado Fuentes de Valladolid, entre Torrejon y la Barguilla, señalándoles el término de 30 días, que empezarán á contarse desde el día de la fecha, para que se presenten en la cárcel de esta capital á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el plazo referido se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra ordinario.

Cáceres 28 de Setiembre de 1852.—Alonso Andrada.—Por su mandado, Pablo Quintero.

D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del Centro &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Doña Josefá Torres, de estado viuda, para que en el término de nueve días se presente en el juzgado de primera instancia del Centro, sito en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, de diez á dos de su tarde, por la es-

cribanía de número de D. Mariano Fernandez del Canto, á prestar una declaración en causa que se la sigue por estafa; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1852.—Francisco Sanchez Ocaña.—Por mandado de S. S., por Canto en virtud de Real autorizacion, Mariano Fernandez Garcia.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de esta corte, por la escribanía de Noblejas, se cita y llama á Policarpo Gonzalez, natural de Gutierrez-Muñoz en la provincia de Avila de los Caballeros, hijo de Francisco y de Angela García, soltero, jornalero, de 29 años de edad, para que en el término de nueve días siguientes al de la publicacion de este anuncio se presente en este juzgado á oír los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con otros por heridas á Manuel Gabian; apercibido que de no presentarse se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Chamberí 6 de Octubre de 1852.—Miguel Garcia Noblejas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, refrendada del escribano de número D. Felipe José de Ibahe, se cita y llama y emplaza por primer edicto, y término de nueve días, á Josefá Leona Nuñez, natural de Toledo, hija de Eugenio y de Clara Rodriguez, soltera, de 15 años de edad, acogida que ha sido del asilo de San Bernardino, y sirvienta después en casa de Doña Antonia Martinez, calle de la Torrecilla del Leal, núm. 8, cuarto tercero, para que se presente en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, ó en la cárcel de mugeres, á dar sus descargos en la causa que contra ella se instruye por hurto á su ama la expresada Doña Antonia Martinez; apercibida que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

Madrid 6 de Octubre de 1852.—Morphy.

D. José de Bustos, Juez de primera instancia de esta villa de Huelcalovera y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Jimenez Sanchez, hijo de Alfonso y de Juana, natural y vecino de esta villa, casado, de estatura regular, color triguño, ojos pardos, pecoso, boca grande, dientes negros, de edad de 26 á 28 años, vestido á uso del pais, para que en el término de 30 días se presente en este juzgado á defenderse de los cargos que le resulten en la causa que se le sigue sobre muerte á Sebastian Rubio Muñoz; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Huelcalovera 29 de Setiembre de 1852.—José de Bustos.—Por su mandado, Vicente Sanchez Rubio.

D. José de Bustos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer término al reo prófugo Juan Antonio Sanchez Asensio, de esta vecindad, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de este en la *Gaceta oficial* de Madrid y *Boletín* de esta provincia, se presente en estas cárceles de partido á defenderse de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy siguiendo por la muerte causada á José Parra Tobal; apercibido que no verificándolo se sustanciará dicha causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelcalovera á 29 de Setiembre de 1852.—José de Bustos.—Por su mandado, Pedro Sanchez Rubio.

D. Antonio Lozano Rubio, Teniente Alcalde primero constitucional de la villa de Montanechez y Juez de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario y del Alcalde.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos

los que se crean con derecho á los bienes y herencia de D. José Cortés, renunciada por sus hermanos y cuñados, cura párroco que fué de Salvatierra, de este partido, para que dentro de 30 días, á contar desde su publicacion, se presenten en este juzgado á deducir el derecho que crean tener; con apercibimiento que no haciéndolo así se considerará que lo han abandonado.

Montanechez 8 de Octubre de 1852.—Antonio Lozano Rubio.—Por su mandado, Francisco Fernandez Arias.

D. Dionisio Marin y Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Novella, vecino de Frias, conocido por el Bolero, para que dentro de nueve días se presente en esta cárcel á responder de los cargos que le resultan de la causa que estoy instruyendo sobre hurto de una yegua y muleta propias de Florencio Rodriguez, domiciliario de las Majadas, que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento que de no presentarse se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se entenderán con los estrados del juzgado, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona.

Dado en Cuenca á 9 de Octubre de 1852.—Dionisio Marin y Ruiz.—Por su mandado, Pedro de Escobar.

El licenciado D. Andrés Maroto, Juez de primera instancia de esta villa de Frechilla y su partido.

Por el presente hago saber que por Saturnino Garcia, de esta vecindad, en representacion de su muger Catalina de Castro, se ha solicitado se declare vacante el patronazgo de familia para administrar la memoria fundada en esta villa con capital de 2000 ducados por Alonso de Fuentes Arenillas, mostrándose al mismo tiempo opositor al indicado patronazgo, que tiene por objeto la dotacion de huérfanas, y pidiendo la fijacion de edictos por el término legal, lo que he estimado en auto de esta fecha, en cuya virtud cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho al patronato de sangre de la referida memoria, para que en término de 30 días le deduzcan ante mí por medio de procurador que con poder bastante les represente, que si lo hicieron les oír y administrará justicia, y de no, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Frechilla y Agosto 6 de 1852.—Andrés Maroto.—Por su mandado, Santiago Bartolomé.

D. Miguel Alvarez y Sotomayor, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia del partido de esta villa de Castro el Rio.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que están dotadas las capellanías que en esta villa fundaron Alonso de Aranda Centella y Catalina, su hermana, vacantes por fallecimiento de Don Angel Cantorero, presbitero, vecino que fué de la ciudad de Córdoba, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio, le deduzcan en este juzgado en el expediente instruido á instancia de Maria Perez Espinosa en el día 2 de Octubre del año último; con apercibimiento que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este día.

Castro del Rio y Agosto 27 de 1852.—Miguel Alvarez.—Por mandado de dicho señor, Antonio Martin de la Cruz.

Licenciado D. José de la Vega y Concha, Secretario honorario de S. M. la Reina (Q. D. G.) y Juez de primera instancia con consideracion de ascenso de esta villa y partido de Potes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho al patronato de legos fundado por el presbitero vicario D. Juan Bulnes en favor de sus hermanos D. Manuel, D. Francisco y D. Felipe, vecinos que fueron del concejo de Santibañez y esta citada villa, como hijos legítimos de D. Francisco Bulnes y Doña Maria de Otero Cosío, su muger, vecinos que fueron del expresado concejo, para que dentro de 30 días, siguientes al de la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, acudan á deducirlo á este tribunal por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento de que trascurrido que sea dicho término les parará entero perjuicio.

Dado en la villa de Potes á 2 de Octubre de 1852.—José de la Vega y Concha.—Por mandado de S. S., José Bustamante.

D. Francisco Montoro y Navarro, Ministro honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, que accidentalmente despacho el juzgado del distrito de Santa Cruz de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á la propiedad de una casa sita en esta ciudad, calle de San German, núm. 156, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderados en los autos formados en dicho juzgado de Santa Cruz, y por ante el infrascrito escribano, á instancia del promotor fiscal del mismo sobre que se declare dicha finca perteneciente al Estado por no tener dueño conocido; bajo apercibimiento de que pasado dicho término se proveerá lo que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 1.º de Octubre de 1852.—Montoro.—Licenciado José Maria Noble.

D. Francisco de Paula, con el objeto de examinar las obras que se están ejecutando en Torrelaguna para la conduccion de aguas á Madrid. Los Sres. Ministros se trasladarán tambien al indicado punto con el objeto de acompañar á SS. MM., que verificarán su salida á las ocho de la mañana, regresando al anocheecer.

CORREO EXTRANGERO.

El Presidente del Consejo de Ministros de Dinamarca presentó en la sesion del 8 del actual á las dos Cámaras reunidas el proyecto de ley anunciado en el mensaje Régio de apertura, relativo al cambio introducido en el orden de suceder al trono. Previénesse en él que en el caso de extinguirse la línea masculina del Rey Federico III, heredará la Monarquía danesa el Príncipe Cristian de Schleswig-Holstein-Sondemburgo-Glucksburgo, y sus descendientes legítimos en la línea de los agnados por orden de primogenitura. El Presidente del Consejo comunicó al mismo tiempo á la Dieta los documentos y demás actas impresas y manuscritas que tienen relacion con este asunto, distribuyéndose una copia de los primeros á todos los miembros de ambos cuerpos colegisladores, en los cuales se notan principalmente los que expresan los consentimientos y renunciaciones del Landgrave Guillermo y su esposa, del Príncipe de Hesse, los del Príncipe y Princesa Cristian de Glucksburgo, los del Príncipe Federico de Analt-Dessau y su esposa, y los del Duque y Duquesa de Nassau.

Segun se lee en una correspondencia particular de Berlin, inserta en un periódico extranjero, el Austria ha invitado al Gabinete prusiano, por medio de su Embajador en aquella corte, á que envíe un plenipotenciario para asistir á las conferencias que han de celebrarse en Viena los representantes de los diversos Estados alemanes para establecer las bases de una union general aduanera de Alemania. Como parece natural, es probable que la Prusia no quiera acceder á ello, y para esto se negará á tomar parte en dichas conferencias. La misma correspondencia añade que el Austria está firmemente resuelta á llevar adelante su plan de union de las Aduanas alemanas.

Desde el 1.º de Enero próximo se establecerá entre Berlin y Colonia un tren diario, pudiéndose llegar con esto á Paris en 30 horas.

La instruccion comenzada hace tres años por la Sagrada Consulta de Roma para juzgar á los bandidos de Ancona, se halla completamente terminada. Sabido es que esta causa se refirió á los graves desórdenes de que en 1848 fué teatro aquel pais. A fines de dicho año se estableció en Ancona, en Connaldo, en Jesi y en Sinigaglia, un Gobierno de terror formado por una banda de criminales, el cual asesinaba á los habitantes por capricho y á veces por pasatiempo. De los sesenta y cuatro acusados, veinte y cuatro han sufrido la pena capital estos últimos dias en Sinigaglia; trece han sido sentenciados á la misma pena en rebeldía, y los restantes enviados á presidio por toda su vida. Entre los que han sufrido la pena capital solo se cita el negociante Simoncelli, el que pertenecía á una clase decente: los restantes podian considerarse como la hez de la poblacion.

Se cree que en breve se terminará la instruccion comenzada contra los demás bandidos de Connaldo, de Jesi y de Ancona. Los fusilamientos han sido ejecutados por los suizos de la guardia pontificia.

La Reina de Inglaterra ha nombrado al General Stapleton, Vizconde Combermere, Constable de la Torre de Londres en reemplazo del difunto Duque de Wellington.

Lord Derby, primer Ministro, ha sido nombrado lord Canciller de la Universidad de Oxford por los miembros de su claustro.

El Gobernador de la isla de Jersey ha dispuesto que todos los refugiados que se encuentren en aquel pais se presenten en las diferentes oficinas públicas del distrito para que se anoten en un registro público sus nombres, profesion, estado y modo de vivir. En consecuencia de esta orden se han presentado para ser inscritos doscientos cuarenta refugiados.

Asegura el periódico francés *La Patrie* que el Rey de Honolulu, Kameath-Meah III, envia á Paris un Embajador encargado de negociar un tratado con el objeto de allanar las dificultades ocurridas entre la Francia y el Gobierno de las islas de Sandwich.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 14 de Octubre.

Continúa con actividad el depósito de moneda de calderilla en el edificio de las casas consistoriales, desde donde será distribuida para el cambio en los sitios que se designarán oportunamente. Es probable que estos sean numerosos á fin de que la operacion se haga en breve plazo y con la debida regularidad. Todavía no se sabe á punto fijo el día en que empezará el cambio; pero es de creer que será muy en breve. Esta importante é indispensable operacion se verificará simultáneamente

PARTI NO OFICIAL.

MADRID 19 DE OCTUBRE.

En la mañana del miércoles 20 saldrán de esta corte SS. MM. la Reina, el Rey y la Reina Madre, y S. A. el Infante

en todas las poblaciones de Cataluña. Así desaparecerá de una vez y para siempre esa funesta plaga de calderilla que tantos perjuicios ha ocasionado al comercio, alimentando un contrabando altamente pernicioso é inmoral. (Del Diario de Cataluña.)

Idem 15.

Parece que cuanto antes se verificará en nuestro puerto un ensayo submarino que tiene por objeto probar la posibilidad de permanecer por espacio de mucho tiempo debajo del agua, obrando en ella las personas que se sumergen con la misma libertad que en el aire libre. El inventor del aparato, que según tenemos entendido, es bastante sencillo, es español; y habiéndolo sometido al examen de personas inteligentes, ha merecido su aprobación. Consideramos inútil ponderar las ventajas que podrían reportarse de dicho aparato, no siendo la menor de ellas la facilidad con que podrían carenarse los buques sin necesidad de descargarlos ni removerlos.

(Del Ancora.)

Cádiz 15 de Octubre.

Ayer ha sido un buen día para la marina española. Hemos visto flotar en el mar un navío nuevo con nuestra hermosa bandera, uno de los mejores navíos que existen hoy en el mundo, y el mejor sin duda que ha poseído España aun en sus tiempos más prósperos y felices.

En el arsenal de la Carraca era tanto más grande la ceremonia de ayer, cuanto que hacía ya 95 años que no se construía en el ningún buque de esta clase. El último que salió de sus diques fue el navío *España* de 64 cañones, construido por los años de 1757.

La novedad del espectáculo atrajo al arsenal una numerosa concurrencia de personas de ambos sexos, principalmente de Cádiz y San Fernando. El vapor que salió de esta plaza a las once y media de la mañana, a pesar de que era uno de los mayores que se emplean en la conducción de pasajeros dentro de la bahía, iba de tal modo lleno, que difícilmente hubiera podido admitir a una persona más. En cuanto a la población de San Fernando, casi puede decirse que la mitad de ella estaba en la Carraca. El arsenal ofrecía pues un aspecto animadísimo, contribuyendo también a embellecerlo los atractivos naturales de un hermoso día de otoño.

A las tres de la madrugada se había dado agua al dique por los cuatro postigos que tienen las puertas, y a las siete se abrieron estas, habiendo flotado el navío a las once y veinte y cinco minutos; de manera que cuando llegamos al arsenal, faltaba solo la ceremonia de la bendición del buque, y la operación generalmente sencilla de hacerlo salir al mar.

En el macho de babor del segundo dique, que es el que ocupaba el navío, se había improvisado una modesta capilla, cubierta con banderas, para que pudiesen revestirse los sacerdotes que debían asistir al acto religioso de la bendición. A la proa del mismo dique se elevaba un tablado, adornado también con banderas, en el cual estaba situada una banda de música. Y por último, en el macho de estribor se veía una elegante y cómoda gradería, adornada y cubierta del mismo modo, que contenía seis órdenes de asientos con la longitud de 70 varas cada uno: aquel era el lugar reservado para el bello sexo, y por cierto que estaba completamente lleno.

El Excmo. Sr. Capitan general del departamento se hallaba en uno de los balcones de la casa de bombas, teniendo a la puerta de este edificio, como guardia de honor, a la tropa de infantería de marina. Asistían igualmente todos los Jefes y Oficiales del departamento y del arsenal vestidos con el uniforme de media gala, y el Comandante y Oficiales del vapor de guerra francés *Petrel*, cuyo buque se halla en la Carraca para la composición de su máquina.

A la una y media de la tarde fué bautizado el navío por el señor Teniente-vicario del departamento, acompañándole 15 capellanes castrenses con cruz y ciriales. La iglesia le puso el nombre de *San Eduardo*, que era el santo del día.

Inmediatamente después desocupó el buque magestuosamente el dique, tocando la música al mismo tiempo la marcha Real. La operación, que se verificó con rapidez y sin la menor dificultad, fué dirigida por el Excmo. Sr. Comandante general del arsenal y secundada a bordo por el Sr. Director de pertrechos. Grande era en aquellos instantes la alegría del público, que contemplaba entusiasmado las gigantescas proporciones, la magestad y elegancia de este hermoso navío, construido en menos tiempo de lo que en un principio se esperaba.

Creemos complacer a nuestros lectores dándoles algunas noticias que hemos podido proporcionarles sobre el nuevo navío con que cuenta ya nuestra armada.

Sus dimensiones principales son 218 pies de eslora en línea de flotación, 58 pies y cuatro pulgadas de manga fuera de miembros, y 28-9 de puntal desde la parte superior de la quilla a la inferior del bao sin la vuelta.

Sus calados son: en línea de navegación 29 pies y dos pulgadas a popa, y 26-8 a proa;

diferencia 2-6. En rosca 20-6 a popa, y 18 a proa: diferencia los mismos 2 pies y 6 pulgadas. En el caño con 100 toneladas de hierro en lingotes 21-4 a popa, y 18-10 a proa, resultando igual diferencia.

Mide el buque 2796 toneladas de arqueo, y 4450 con 4227 libras 57 céntimos dichas de desplazamiento.

La primera cubierta tiene de altura 6 pies y 10 pulgadas: la segunda 6-4: la del sollado 6-10: el frente de cada chaza 8-11: la batería del medio 7-6.

Desde proa al centro del palo trinquete hay 29 pies y 4 pulgadas: desde el trinquete al mayor 94-7: desde el mayor al de mesana 60-3: desde el mesana a popa 33-10.

Las dimensiones del palo mayor son 136 pies: las del trinquete 124 pies y 10 pulgadas: las del mesana 114-8: las del bauprés 82-9.

Entre otras maderas se han empleado en el casco las de roble, chicharrón, sabicú, caoba, cedro y pino de tea ó de Wilmington, todas ellas inmejorables, y que dan al buque una gran solidez.

Desde línea de agua para abajo, el navío está empuñado y clavado en bronce y cobre, teniendo la clavazón dos tautos y medio del grueso del tablon en que va colocada.

El perno maestro del tajamar que, como los demás que lo afirman, es de hierro con una capa de bronce, tiene de diámetro 60 líneas.

Concluiremos dando noticia de la artillería que habrá de montar el buque.

Primera batería: 10 bomberos de 68; sus dimensiones 9 pies y 10 pulgadas, con peso de 720 quintales: 20 cañones de 22, 10 pies y 4 pulgadas, 4220 quintales; 2 dichos de 56, 42 pies, 212 quintales.

Segunda batería: 6 bomberos de 68, 9 pies y 10 pulgadas, 433 quintales; 24 cañones de 32, 9 pies y 10 pulgadas, 4320 quintales; 2 cañones de 56, 42 pies, 212 quintales.

Alcázar: 2 bomberos de 68, 8 pies y 9 pulgadas, 114 quintales; 42 cañones de 32, 8 pies y 9 pulgadas, 552 quintales.

Castillo: 8 cañones de 32, 8 pies y 9 pulgadas, 368 quintales.

Son en todo 86 piezas: de ellas 18 bomberos de 68, 4 cañones de 56 y 64 dichos de 32. Peso total 5150 quintales.

Tal es el hermoso navío que enriquece desde hoy a la marina española, y que llevando el nombre augusto de nuestra Reina, podemos presentar como una de las obras destinadas a perpetuar la memoria de su reinado. A la vez que felicitamos al país, y nos felicitamos a nosotros mismos por esta gran adquisición, debemos dar también nuestra más cordial enhorabuena al Sr. Comandante general del arsenal, Jefe del cuerpo de Ingenieros de la Armada, y a los hábiles constructores que se hallan a sus órdenes, por el celo y la inteligencia con que han llevado a feliz término una obra enteramente nueva en nuestros días, y que da un público y honroso testimonio de sus conocimientos en el arte difícil de la arquitectura naval. (Comercio.)

CRITICA LITERARIA.

Lecciones de trigonometría esférica y de geometría analítica, por el Coronel Don Manuel Diez de Prado, Comandante del cuerpo de Ingenieros del ejército y profesor de su Academia (1).

Esta obra, escrita y litografiada hace algún tiempo para servir de texto a la enseñanza de la Academia de Ingenieros de Guadalajara, acaba de imprimirse ahora de orden del Excmo. Sr. Ingeniero general D. Antonio Remon Zarco del Valle.

Su autor, teniendo a la vista los tratados que se conocen sobre la misma materia, y guiado por sus propias observaciones en el cargo de profesor que hace muchos años desempeña, se ha propuesto reducir a términos breves y sencillos la exposición de las doctrinas; darles el orden que ha creído más conveniente para su mejor inteligencia; introducir en parajes oportunos cuestiones escogidas de ejercicio y aplicación; y por último, adoptando la máxima ya antes conocida, aunque no bien respetada siempre, a saber, que los procedimientos del álgebra deben tomar por auxiliares los de la geometría, y vice-versa, en cuanto se pueda, y no pretender nunca que ni los unos ni los otros dominen exclusivamente en la averiguación de las verdades matemáticas, cual si fuesen rumbos independientes para llegar a ellas, ha buscado enlazar estos dos medios de análisis y de cálculo, haciendo que se presten mutuamente recursos, y que concurran unidos a facilitar el estudio de tan importante ramo de las ciencias exactas.

Para llevar a cabo este propósito, el autor ha dividido su asunto en lecciones acomodadas a la índole de las doctrinas y a la natural sucesión de las materias, de modo que al fin de cada una de estas, pueda reposarse el ánimo de los que las aprendan, y quedar bien dispuesto para seguir su trabajo en las restantes.

(1) Se vende al precio de 30 rs. en la Academia de Ingenieros de Guadalajara, y en Madrid en la librería de Perez, calle de Carretas: en las provincias y Ultramar se harán los pedidos en las Comandancias de Ingenieros.

En las cuatro primeras lecciones, después de un resumen de los conocimientos propios de la trigonometría plana, el cual ofrece un cuadro interesante de sus principales fórmulas, se plantea el problema general de la trigonometría esférica, se desenvuelven y sistematizan sus analogías, y se presentan cuestiones de importancia que ejercitan é ilustran su aplicación.

Otras tres lecciones se destinan en seguida a dar a conocer los procedimientos de lo que se llama *Análisis determinado de geometría*.

La geometría analítica, propiamente dicha, empieza en la octava lección, y tanto en ella como en las cinco siguientes, se trata elemental y ordenadamente toda la teoría de rectas y planos, con las principales cuestiones a que naturalmente conduce como transformación de coordenadas, determinación de superficies, volúmenes &c.

La teoría de las curvas de segundo orden ocupa las ocho lecciones que siguen a las seis precedentes, determinando los caracteres esenciales, así particulares como generales de esta clase de líneas, sus focus, sus tangentes, sus asíntotas, diámetros &c., é igualmente sus condiciones de semejanza y su identidad con las secciones cónicas; valiéndose para todo esto con especialidad del método analítico de indagación, y teniendo cuidado de separar y dejar para otra época de estudio aquellas doctrinas que por medio del cálculo infinitesimal puede explicarse y comprenderse más fácilmente.

Por un procedimiento analítico semejante al que acaba de indicarse, se presentan por último en siete lecciones las propiedades de las superficies de segundo grado, y se determinan sus secciones circulares, generatrices rectilíneas, planos tangentes y diametrales, cuerdas principales &c., ofreciendo al fin una escogida colección de teoremas y problemas que ilustran y completan aquella teoría.

Tal es en breves palabras la descripción de los asuntos sobre que versa esta obra. No pueden ser más interesantes de lo que son. La geometría analítica es uno de los ramos de las matemáticas puras mas a propósito para despertar a los jóvenes el espíritu investigador, y guiarlos en ese laborioso y difícil ejercicio del entendimiento, que aplicado después a distintos objetos, acaso lejanos en apariencia de aquel primer estudio, conviene mucho, siempre que se apoye en hábitos de rectitud, y no se deje arrebatar nunca sino por el brillo de la verdad clara y evidentemente demostrada. Por otra parte: las aplicaciones inmediatas que tiene este mismo ramo de la ciencia son muchas y muy variadas, llegando algunas hasta confundirse con los procedimientos usuales de las artes y de la industria.

Con tan favorables circunstancias, y al contemplar que en medio de la aridez general de los estudios matemáticos, si hay alguno de ellos que pueda decirse ameno y deleitoso, es sin disputa el que se propone averiguar las propiedades de la extensión, figurada por líneas y superficies, aplicando a su análisis los poderosos y sorprendentes recursos que suministra el álgebra con todo el grado de indeterminación que admiten sus símbolos, creemos poder asegurar que el trabajo que ahora ofrece al público el Sr. de Prado, dotado de los requisitos necesarios para que sea elemental y útil, no podrá menos de encontrar benévola acogida de parte de los inteligentes, y gratitud en los que se dediquen a estudiarle, y para quienes principalmente se han redactado.

Instrucción para la enseñanza de la gimnástica en los cuerpos de tropas y establecimientos militares, obra redactada por el Capitan de Ingenieros D. José Aparici y Viedma, Director del gimnasio central de Guadalajara &c. (1).

Conocida es de todo el mundo la utilidad de la gimnástica. Ella constituye un ramo especial indispensable de la educación del soldado, particularmente del de Ingenieros. Las noticias que tenemos de la antigüedad hacen ver que en todos tiempos se ha considerado esta instrucción como la fuente del desarrollo físico y moral de la especie humana, y en las naciones modernas se observa que no hay ninguna que deje de cultivarla.

Hace años que en Francia, bajo la dirección de un español eminente, a quien vicisitudes políticas obligaron a expatriarse, se planteó la enseñanza de la gimnástica en el ejército, extendiéndose muy pronto a todos los colegios y Academias, según sistemas tan perfectos como hábilmente estudiados. El Coronel Amorós escribió un tratado completo sobre este asunto, y de él se mandó sacar una instrucción para el ejército, que es la que ahora se ofrece al público, traducida como lo mas completo que existe en la materia.

A esta Instrucción se han añadido dos artículos muy extensos sobre natación, destinados a llenar el único vacío que parecía que-

(1) Se vende al precio de 30 rs. en Madrid en la Biblioteca del Museo de la Dirección general de Ingenieros, y en la librería de Don Juan Rios, calle de Carretas: en las provincias y Ultramar se harán los pedidos en las Comandancias de Ingenieros.

dar en aquel importante ramo de la educación profesional militar.

Esta publicación consta de un tomo de 222 páginas, y de un Atlas de 27 láminas grandes, en que se encuentran minuciosamente detallados todos los ejercicios de estas enseñanzas.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 18 de Octubre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 5 por 100 consolidado, 47 7/8.
Idem diferido, 26 3/8.
Participes del 4 y 5 por 100, 22.
Participes convertibles al 5 por 100, 35.
Amortizable de primera en títulos nuevos, 11 3/4.
Dicha de segunda, 6 9/16.
Acciones del Banco español de San Fernando, 99 1/2 p.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 100 d.
Fomento de 2000 rs., 78 1/4.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-50 p.
París, 5-28 p.
Alicante, 1/4 din. d.
Barcelona, par pap. d.
Bilbao, id. id.
Coruña, 1/2 din. d.
Granada, id. id.
Málaga, 1/4 din. b.
Santiago, 1/4 din. d.
Sevilla, 1/4 pap. d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/4 din. d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la *Colección legislativa de España*, que comprende el segundo cuatrimestre de 1851, y corresponde al volumen 53 de la antigua *Colección de decretos*. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores, desde el año de 1846, es el de 19 rs. en rústica. 3

GRAMATICA ALEMANA, precedida de un cuadro histórico del origen y progreso de esta lengua, dedicada al Excmo. Sr. D. Antonio Remon Zarco del Valle, Ingeniero general, por D. Julio Kuhn, catedrático que ha sido de la Universidad de esta corte. Segunda edición corregida y aumentada. Madrid 1852.
Se vende á 22 rs. en el mismo despacho de libros. 2

COMISION DEL FERRO-CARRIL DE ISABEL II DE SANTANDER A ALAR DEL REY.

Esta comision recuerda á los señores accionistas la convocatoria para la junta general que debe celebrarse en esta ciudad el día 25 del corriente.
Santander 14 de Octubre de 1852.—G. Roiz de la Parra, presidente.—Jacobo Jusué, secretario.

LA IGLESIA DE ESPAÑA ECONOMICAMENTE CONSIDERADA, así bajo el aspecto de su antiguo patrimonio, como bajo el de una nueva, lenta y progresiva, pero segura, suficiente y decorosa dotación de su culto y clero, por D. Juan Martin Carramolino. Obra en dos tomos en 4º español, su precio 58 rs.

Se vende en Madrid en las librerías de los señores Perez, calle de Carretas, núm. 5; Monier, Carrera de San Gerónimo, núm. 10; Cuesta, calle Mayor, núm. 2; y Bailli-Bailliere, calle del Príncipe, número 11, y en las principales librerías del reino. 1

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion.—Mañana á las ocho y media de la noche.—*Lucrezia Borgia*, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCFE. A las ocho de la noche.—Sinfonía del *Barbero de Sevilla*.—*El cuarto de mi mujer*, comedia nueva, original, en un acto y en verso.—Gran fantasía de aires nacionales.—*La madre y el niño siguen bien*, comedia en un acto.—Gran sinfonía de *La mutta di Portici*.—*Economías*, comedia nueva en un acto.

TEATRO DE VARIADADES. A las ocho de la noche.—*El valor de la mujer*, drama nuevo, original de D. Manuel Breton de los Herreros, en cinco actos y en verso.—*El casado por fuerza*, sainete, en el que el Sr. del Río cantará una canción y un juguete caricato acompañado de la orquesta.

TEATRO DEL INSITUUTO. A las ocho de la noche.—*Un marido calavera*, comedia en tres actos.—Paso español, en el que tomarán parte la señorita Vargas, el Sr. Ruiz y cuerpo de baile.—*Miguel y Cristina*, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El secreto de la Reina*, zarzuela nueva en tres actos.—Baile.

THEATRE FRANCAIS. A las ocho de la noche.—*Tambour battant*, vaudeville en un acto.—*La seconde année*, vaudeville en un acto.—*Michel et Christine*.